

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

18. Ref.: 74/02.

Expedientado: Doña Elisabeth Gundeid.

Denuncia: 1.4.01 (12,30 horas).

Fecha incoación: 15.2.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (3228-BBN) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

19. Ref.: 105/02.

Expedientado: Don Manuel Souro Barazal.

Denuncia: 29.4.01 (12,30 horas).

Fecha incoación: 9.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-3068-CJ) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

20. Ref.: 108/02.

Expedientado: Doña María del Rosario Segura López.

Denuncia: 29.4.01 (15,30 horas).

Fecha incoación: 9.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-9166-VW) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

21. Ref.: 116/02.

Expedientado: Doña Rosa María Burgos Sosa.

Denuncia: 1.6.01 (13,55 horas).

Fecha incoación: 9.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-2140-CM) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

ANUNCIO sobre incoación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de los siguientes Acuerdos de Incoación de expedientes sancionadores:

1. Ref.: 400/01. Expedientado: Don Nicolo Guido Rinaudo.

Denuncia: 27.8.01 (12,00 horas). Fecha incoación: 18.12.01.

Hechos: «Permanecer atracada (Embarcación "Mona Lisa") sin autorización en pantalán de puerto deportivo, haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA y originando problemas de operativa en el Puerto, en la instalación portuaria de Ayamonte (Huelva)».

Sanción: 601,01 euros (100.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 11, 12, 16, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 6/02. Expedientado: First Class Import, S.L.

Denuncia: 29.3.01 (14,15 horas). Fecha incoación: 15.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Ref.: 37/02. Expedientado: Doña Jane Rolph Karen.

Denuncia: 14.4.01 (03,45 horas). Fecha incoación: 24.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-6985-DC) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 601,01 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

4. Ref.: 106/02. Expedientado: Easyrentacar Uk Ltd. Sucursal en España.

Denuncia: 29.4.01 (12,55 horas). Fecha incoación: 9.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (7586-BGT) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

5. Ref.: 110/02. Expedientado: Nugan Española, S.L.

Denuncia: 29.4.01 (15,30 horas). Fecha incoación: 9.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (3535-BHN) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

6. Ref.: 119/02. Expedientado: Calancha Plus Construcción, S.L.

Denuncia: 25.5.01 (20,25 horas). Fecha incoación: 10.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-0801-CD) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

7. Ref.: 122/02. Expedientado: Don Francisco López Martín.

Denuncia: 4.6.01 (13,10 horas). Fecha incoación: 10.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-8845-CB) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

8. Ref.: 128/02. Expedientado: Doña Ana M.^a Martín Rodríguez.

Denuncia: 26.4.01 (16,35 horas). Fecha incoación: 25.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-3338-S) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

9. Ref.: 132/02. Expedientado: Doña Cathcart Mirian Zita.

Denuncia: 6.5.01 (15,30 horas). Fecha incoación: 29.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (9229-BBC) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

10. Ref.: 137/02. Expedientado: Don José María Cobos Cueto.

Denuncia: 17.5.01 (16,10 horas). Fecha incoación: 29.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-0968-CY) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

11. Ref.: 140/02. Expedientado: Don José María Tierra Silva.

Denuncia: 23.5.01 (19,00 horas). Fecha incoación: 8.5.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-4221-U) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

12. Ref.: 147/02. Expedientado: Elitetronic, S.L.

Denuncia: 13.6.01 (14,50 horas). Fecha incoación: 31.5.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-2568-CY) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

13. Ref.: 150/02. Expedientado: Don Joachim Langhans.

Denuncia: 14.6.01 (17,35 horas). Fecha incoación: 31.5.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-3830-DD) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

14. Ref.: 151/02. Expedientado: Don Antonio Forradona Moreno.

Denuncia: 15.6.01 (14,40 horas). Fecha incoación: 31.5.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-8506-CX) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con

el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

15. Ref.: 165/02. Expedientado: Don Luis Blanco González.

Denuncia: 22.6.01 (17,40 horas). Fecha incoación: 31.5.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (CO-8041-AD) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

16. Ref.: 169/02. Expedientado: Don Alonso Alvarez Riera.

Denuncia: 23.6.01 (16,50 horas). Fecha incoación: 3.6.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-0417-AG) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

17. Ref.: 172/02. Expedientado: Explotaciones Agrícolas Guadaloboon, S.L.

Denuncia: 23.6.01 (16,50 horas). Fecha incoación: 3.6.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-2026-CU) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

18. Ref.: 176/02. Expedientado: Zinfandel, S.A.

Denuncia: 27.6.01 (16,50 horas). Fecha incoación: 3.6.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (4190-BCG) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

19. Ref.: 184/02. Expedientado: Don Miguel Morales Jiménez.

Denuncia: 1.7.01 (13,05 horas). Fecha incoación: 3.6.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-0528-CX) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

20. Ref.: 188/02. Expedientado: Don José Flores Muñoz.

Denuncia: 1.7.01 (13,05 horas). Fecha incoación: 3.6.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-2174-BV) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

21. Ref.: 193/02. Expedientado: Doña Isabel Araceli Quirós Ocaña.

Denuncia: 2.7.01 (16,05 horas). Fecha incoación: 7.6.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-6378-CU) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

ANUNCIO de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Caleta de Vélez, Málaga. (PD. 2894/2002).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que en la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 30 de julio de 2002 se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de la sociedad Tamosco, S.L., cuyo objeto es la ocupación, reforma y explotación de los locales A01, A02, A03, A04 y AT1, destinados a bar-restaurante en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga), con una duración de ocho años y un canon que, sujeto al régimen legal de actualizaciones y revisiones, se establece para la primera anualidad en 19.320,00 euros, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el modelo de contrato de Ocupación y Explotación de Local Comercial y en el Pliego de Condiciones para Explotación de Locales en Puertos de la Comunidad Autónoma Andaluza (PCL), que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.